

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

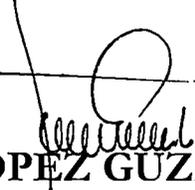
RAD. No. 2019-120

Téngase en cuenta que el ejecutado **OSCAR RAFAEL PEREIRA SERGE**, se notificó del mandamiento de pago librado en su contra y a través de curador ad litem impetró excepciones de mérito dentro del término legal.

Al ser la oportunidad procesal pertinente, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 del C.G del P.

Se le ordena a la parte actora y a su apoderado que a partir de este momento den cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C. G. del P., so pena de las sanciones a las que allá lugar.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

T.U

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M. 15 JUL 2020</p> <p>_____</p> <p>Secretaría</p> |
|--|

